

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 007

Marzo 9 de 2012

"Por la cual se autoriza al Rector para comprometer presupuesto con vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal K y L) del Artículo 18 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle reformada por la ordenanza no. 010 de 1954 es un ente universitario Autónomo del Orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y Financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de educación Nacional en los Términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las Universidades publicas esta sometidas al cumplimiento del estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la Ley 819 del 2003 establece como vigencia futura aquella extensión en el periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el estatuto orgánico del presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida con el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma:

- 4. Que el numeral 13 del Artículo 4º del Acuerdo No. 012 de 2011 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, establece que todo contrato que se celebre estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo registro presupuestal. Cuando se pacte la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se deberá contar con la autorización de vigencias futuras, las cuales se tendrán en cuenta al elaborar los respectivos presupuestos, en concordancia con lo establecido en el Capítulo XIV del Acuerdo No.010 del Consejo Superior de noviembre de 1.997;
- 5. Que los procesos académico administrativos de la Universidad que están implementados a través de los sistemas de información, son soportados por la plataforma de Informática y Telecomunicaciones Institucional y se requiere que todos estos sistemas operen continuamente 24 horas al día por 7 días a la semana;
- 6. Que se requiere atención técnica con personal calificado por los fabricantes y un stock de repuestos para operar con alta disponibilidad, garantizando de esta forma la continuidad del servicio para todos los usuarios;
- 7. Que para iniciar los procesos de contratación es necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2013,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Autorizar al señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer el presupuesto de la Universidad del Valle con recursos de Inversión por concepto del recaudo de la estampilla vigencia 2013, por un valor total de 154.500.000 (Ciento cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos) con el propósito de realizar la convocatoria para la contratación en el marco del proyecto de atención, repuesto y mantenimiento para los sistemas IP de la Universidad, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestal:

ОВЈЕТО	Imputación	Centro de Información	Año	Valor
Mantenimiento de Planta telefónica Hipact de la Universidad del Valle, -		362582	2013	42.500.000
Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS,	36-016-048-158	362582	2013	20.000.000
•		362582	2013	86.000.000
Servicio de Custodia de medios de información,	36-016-048-158	362582	2013	6.000.000
·	TOTAL			154.500.000

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en la Sala de Reuniones de la Torre Institucional, a los 9 días del mes de marzo de 2012.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ Secretario General